

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Edicto No. SG -1663-2021 RPN

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente **No.11-20RPN**, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 1004-2021 RPN

Panamá 14 de julio de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución **DNP No. D 227-21 RPN de ocho (8) de febrero de 2021**, en contra del agente económico **X' MILENIUM #2**.

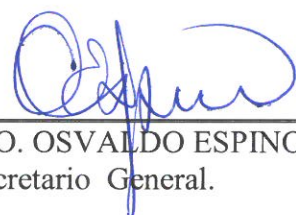
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(fdo)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al  
Consumidor.

(fdo)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintitrés ( 23 ) de Agosto de dos mil veinte uno (2021), a las diez de la mañana (10:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General.

